


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 056
01 DE OCTUBRE DE 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 996-04-876-2019-AS-ARZOC DAVID, 01 DE OCTUBRE DE 2019
EL ADMINISTRADOR REGIONAL ENCARGADO DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Recinto Aeropuerto Internacional Enrique Malek en el cual se retuvo:

Cantidades	Descripción	Marcas
6	gorras	PSYCHO BUNNY
1	gorra	TOMMY HILFIGER
10	suetes	PSYCHO BUNNY
1	suetes	POLO RAPH LAUREN
1	suetes	CALVIN KLEIN
1	franela	NIKE
2	Suetes	NIKE
1	Vestido de niña	CONVERSE
1	Camisa manga corta de mujer	COLUMBIA
1	Toalla de niño	MICKEY MOUSE
1	Alcancia	PRINCESITA SOFIA

Los mismos fueron retenidos a la señora **ELIANA LISETH MODESTIN GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-803-239**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 25 de Noviembre de 1996.

Ley No. 15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo.)

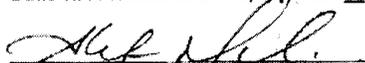
LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA
Administrador Regional Encargado de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, el primer 01 día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA
Administrador Regional Encargado de Aduanas
Zona Occidental
AM/CC/KSK


LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 11:53 de la Mañana del día de hoy 01 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desliza el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).